



Resolución Directoral

Nº 049-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 15 de febrero del 2022

VISTO:

El informe Nº 017-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP-jardc, el Oficio Múltiple Nº 1061-2021-GR-CAJ/DRS-DG-DRR.HH.-GDC, el Oficio Múltiple Nº 000010-2021-SERVIR-GDCRSC, el Informe Nº 105-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10º de la Ley Nº 30057, establece que la finalidad del proceso de capacitación es "Buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales";

Que, el artículo 9, del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo Nº 040-2014, dispone que la "capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales". Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la Directiva, Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, establece que el comité de planificación de la capacitación debe estar constituido mediante acto resolutivo por el responsable de la oficina de Recursos Humanos, quien presidirá el mencionado comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el Representante de los Servidores Civiles. Así mismo, en la citada normatividad establece en el numeral 6.4.1.1 literal (a) Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles";

Que, mediante informe del expediente del visto, la Jefatura de la Unidad de Personal; recomienda, conformar el Comité Electoral para elegir a los representantes de los servidores de la Entidad, quienes conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación para el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del Hospital General de Jaén, periodo 2022 – 2023, esto en atención a las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, y con el propósito de continuar con las acciones y procedimientos administrativos





Resolución Directoral

Nº 049 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 15 de febrero del 2022

necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender a lo solicitado;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “Conformación del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Servidores, Quienes Conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación para El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del Hospital General de Jaén, Periodo 2022 – 2023”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Econ. GABRIEL VALENTÍN TRUCIOS SAMANIEGO Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Presidente.
02	Mc. LUIS ALBERTO SAYAGO GRANDA Coordinador de Consultorio Externo.	Secretario.
03	Lic. REINA ZORAIDA HIDALGO QUISPE Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.	Vocal 1.
04	C.P.C GILBERTO COPIA CAMPOS Jefe de la Unidad de Seguros.	Vocal 2.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el referido Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 13424
DIRECTORA EJECUTIVA